



CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA CEIP VICTORIA Y JOAQUIN RODRIGO

De acuerdo con el apartado 1 del art. 38 de la Orden 8/2024, de 24 abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Ed. Infantil, Ed. Primaria, Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Ed. Especial en la Comunidad Valenciana en la que cada centro tiene la autonomía de decidir por votación en Consejo Escolar la circunstancia específica que quiere aplicar o por el contrario la NO aplicación de ninguna circunstancia específica, se concluye que:

en el Consejo Escolar extraordinario celebrado el día 29 de abril se llevó a votación el punto expuesto anteriormente y cuyo resultado fue **NO APLICAR NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA.**

En Puerto de Sagunto, a 30 de abril de 2024

El Equipo Directivo

Isaac Hernández Llácer

Sarai Sayas González

Vanesa Molina Carcelén